

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	24/02/2026, 12:23:48
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
027	BOGOTA D.C.		//				
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	31	87	027	2025	00228	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD				
AUTORIDADES QUE CONOCIERON															
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS		0	PRESOS A CARGO JEPMS			0					
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Tutela	8015
--------	------

4. OBSERVACIONES

POSTERIOR A LA VACANCIA JUDICIAL, EN LA PRESENTE FECHA, MEDIANTE APLICATIVO DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL SE REMITE ACCION CONSTITUCIONAL (TUTELA) PARA EVENTUAL REVISION ///RGR

----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	24/02/2026, 12:23:48
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
23/01/26	Envio Tutela Corte Constitucional	POSTERIOR A LA VACANCIA JUDICIAL, EN LA PRESENTE FECHA, MEDIANTE APLICATIVO DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL SE REMITE ACCION CONSTITUCIONAL (TUTELA) PARA EVENTUAL REVISION ///RGR	
13/01/26	Tramite Auto Tutela	EN LA PRESENTE FECHA Y HORA SE RECIBE DEL JDO CORREO ELECTRONICO NOTIFICANDO A LAS PARTES FALLO DE TUTELA N. 018 DEL 13/01/2026//////POR CSA SIN TRAMITE PENDIENTE A REALIZAR ///RGR	
13/01/26	ADVERTENCIA DESPACHO	SE NOTIFICA FALLO DE TUTELA NO. 018 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026 A LAS PARTES VIA CORREO ELECTRONICO, CON COPIA AL ESCRIBIENTE Y A SECRETARIA, PARA LO DE SU CARGO.///BBD	
13/01/26	Fallo de Tutela	Primero: Declarar la carencia actual de objeto por hecho superado en lo que refiere a la protección al derecho fundamental de petición de Juan Camilo Melo Alfonso de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.///BBD	
31/12/25	ADVERTENCIA DESPACHO	SE NOTIFICA AVOQUESE DE TUTELA A LAS PARTES VIA CORREO ELECTRONICO, PARA LO DE SU CARGO.///BBD	
31/12/25	Auto Admite Tutela	3.- Negar a Juan Camilo Melo Alfonso la medida provisional solicitada conforme a los argumentos expuestos.///BBD	
31/12/25	Auto Admite Tutela	2.- Con el fin de traer al expediente los antecedentes que originaron la acción de tutela y para garantizar el derecho de contradicción y defensa, cárrase traslado a la(s) entidad(es) accionada(s) y vinculada(s) para que en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas, a partir de la comunicación de la presente decisión, se pronuncie(n) sobre la acción incoada y ejerza(n) el derecho de defensa. La(s) entidad(es) accionada(s) incluir en su respuesta una copia de los trámites realizados en aras de tramitar la solicitud de la accionante y de garantizar sus derechos fundamentales.///BBD	
31/12/25	Auto Admite Tutela	1.- Aváquese conocimiento de la presente acción de tutela presentada por Juan Camilo Melo Alfonso en contra del Banco Popular, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales.///BBD	
30/12/25	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 30/12/2025 a las 16:50:52	

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
BANCO POPULAR	860007738 (ver información?)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.